



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, 19 de febrero del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUT 8.067.364-7, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y por la otra, Don **ESTEBAN SEPÚLVEDA MORALES**, RUT N° 7.946.800-2, en adelante "**El Productor de Eventos**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Primavera, contrata a la Productora de Eventos de don Esteban Sepúlveda Morales, para que esta se encargue de la contratación, coordinación y dirección de los siguientes artistas que participarán en la XV Versión del Día del Ovejero, del año 2013, los cuales se indican a continuación:

- GRUPO MUSICAL IMPACTO NORTEÑO
- CANTANTE JUAN PABLO AMPUERO ( GAUCHO ALPARGATA)
- BALLET LEASKEN ( DANZA Y BAILES CAMPEROS)
- ESTEBAN SEPULVEDA MORALES

**SEGUNDO**: El Productor de Eventos, se obliga a prestar los servicios de animación, locución y show con motivo de la realización de la XV Versión del Día del Ovejero, año 2013, que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera, los días 23 y 24 de Febrero del presente año, actividades que se realizarán en el Alero de Primavera, el día 23 de Febrero y las que se desarrollarán en el sector La Ponderosa el día domingo 24 de febrero del año en curso.

**TERCERO**: El Productor de Eventos será contratado a contar del día sábado 23 febrero hasta el día domingo 24 de febrero del presente año, para cuyo efecto la Ilustre Municipalidad de Primavera, le otorgará traslado desde la ciudad de Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa, más alojamiento y alimentación.

**CUARTO**: La Ilustre Municipalidad de Primavera, cancelará por concepto de honorarios la suma de **\$ 1.100.000.-** (Un millón cien mil pesos) monto que incluye la retención legal correspondiente. Dicho pago se realizará una vez terminados los servicios para los cuales fue contratado, previa exhibición de boleta de honorarios.

**QUINTO**: El financiamiento de los servicios contratados será con cargo al 2% Fondo de Cultura, Presupuesto Municipal 2013, imputado al Ítem 114-05-00, Aplicación de Fondos en Administración.



**SEXTO:** La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

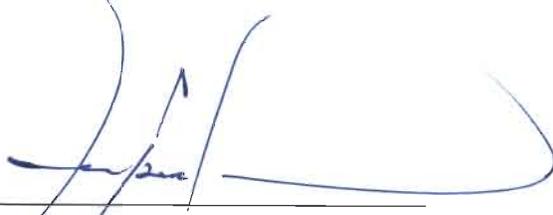
**SEPTIMO:** El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula tercera del presente contrato.

**OCTAVO:** El Productor de Eventos se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento XV Versión Día del Ovejero, año 2013.

**NOVENO:** La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**DECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Porvenir.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "Productor de Eventos" en este acto a su entera satisfacción.



**ESTEBAN SEPULVEDA MORALES**  
RUT: 07.946.800-2  
PROFESIONAL



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE  
PRIMAVERA